Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/01/2022 09:33:19 am

Recibo No. 7994343, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822OPI9PE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GESTIOPOLIS S.A.S.
Nit.:	900374170-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	797770-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	06 de agosto de 2010
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	26 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 66 B # 13 A - 120
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gestiopolis.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3797506
Teléfono comercial 2:	4837656
Teléfono comercial 3:	3103900226

Dirección para notificación judicial:	KR 66 B # 13 A - 120
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gestiopolis.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3797506
Teléfono para notificación 2:	4837656
Teléfono para notificación 3:	3103900226

La persona jurídica GESTIOPOLIS S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7994343, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822OPI9PE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de julio de 2010 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2010 con el No. 9302 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GESTIOPOLIS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1) consultoría en general, especialmente en materia de ordenamiento territorial, ordenamiento ambiental, formulación y gestión de planes de manejo ambiental, planificación urbana, estudios urbanísticos, y urbanismo, asesoría y emisión de conceptos jurídicos especializados en materia de aplicación e implementación de normas urbanísticas, consultoría en materia de recolección, procesamiento y análisis de información socio - económica y territorial, montaje y operación de sistemas de información geográfica, diseños viales y geométricos, estudios de tránsito y transporte; diseños de proyectos urbanísticos y arquitectónicos, diseños urbanísticos, diseños estructurales, diseños hidráulicos, diseños eléctricos y de redes complementarias, diseño de redes de gas; elaboración de avalúos, estudios de títulos; gestión predial, asesoramiento y representación jurídica; estudios de pre-factibilidad y factibilidad (preinversión) económica y financiera e proyectos urbanísticos, territoriales e inmobiliarios y empresariales. 2) actividades inmobiliarias; promotores de negocios inmobiliarios; gerencia de proyectos y negocios inmobiliarios; compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles; urbanización y subdivisión de inmuebles en lotes y demás actividades propias de una empresa inmobiliaria, promotora y constructora. 3) construcción, mediante la realización por cuenta propia y/o ajena de toda clase de obras civiles, tanto públicas como privadas; realización de trabajos de reparación conservación y mantenimiento de obras; demolición de todo tipo de construcciones, estructuras y edificaciones; dirección, supervisión e interventoría de obras; organización de proyectos y demás actividades propias de una empresa constructora y promotora de obras. Por consiguiente podrá la sociedad: a) adquirir, enajenar, administrar y gravar bienes muebles o inmuebles; b) actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras; c) importar o exportar los productos de su objeto social o que tengan relación indirecta con el mismo; d) tomar, dar dinero en mutuo con interés o sin él; e) adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen su objeto; f) fusionarse o transformarse en una nueva empresa cuyo objeto social sea análogo o semejante; g) constituir sociedades con otras personas o participar como accionista en sociedades ya constituidas; h) realización de actividades tendientes a realizar operaciones técnicas y operativas orientadas a la formación, actualización y conservación de la información catastral, así como de los procedimientos que se adopten

Recibo No. 7994343, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822OPI9PE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para la implementación del enfoque catastral multipropósito en calidad de operador habilitado. 1) en general realizar todo acto o contra toque tenga relación directa con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: $3,000,000
No. de acciones: 3,000
Valor nominal: $1,000

CAPITAL SUSCRITO
Valor: $3,000,000
No. de acciones: 3,000
Valor nominal: $1,000

CAPITAL PAGADO
Valor: $3,000,000
No. de acciones: 3,000
Valor nominal: $1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la sociedad: la sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. la revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidos las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

Recibo No. 7994343, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822OPI9PE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, ni por cuantía de los actos que celebre.

el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de julio de 2010, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2010 con el No. 9302 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JAIRO CUEVAS	C.C.16664425

Recibo No. 7994343, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822OPI9PE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 007 del 30/08/2012 de Asamblea General De Accionistas	13348 de 13/11/2012 Libro IX
ACT 011 del 16/10/2020 de Asamblea De Accionistas	15823 de 26/10/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 7490
Otras actividades Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 7994343, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822OPI9PE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	GESTIOPOLIS S.A.S.
Matrícula No.:	797771-2
Fecha de matricula:	06 de agosto de 2010
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 66 B # 13 A - 120
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,562,596,237

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7112

****

Recibo No. 7994343, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822OPI9PE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

